

## VERSIÓN LEY AÑO 2019

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE HACIENDA	<b>PARTIDA</b>	08
<b>SERVICIO</b>	SERVICIO DE TESORERIAS	<b>CAPÍTULO</b>	05

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Recaudación	<u>Eficacia/Producto</u>  1 Porcentaje anual recuperado de la cartera cuyas deudas no se encuentran en cobro judicial y son contactadas en forma efectiva a través del Call Center (menor a 10 millones)  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Monto recuperado de la cartera cuyas deudas no se encuentran en cobro judicial y son contactadas en forma efectiva a través del Call Center (menor a 10 millones) en el año t/Monto total de la cartera cuyas deudas no se encuentran en cobro judicial y son contactadas en forma efectiva a través del Call Center (menor a 10 millones) en el año t)*100	33.2 % (33854.6/102094.9)*100	25.8 % (16900.8/65567.7)*100	26.2 % (27731.0/105755.6)*100	31.7 % (22438.7/70683.3)*100	27.1 % (26979.0/99383.2)*100	1
•Recaudación	<u>Eficacia/Producto</u>  2 Porcentaje recuperado en el año t, de la cartera morosa que se encuentra en cobro judicial al 30 de noviembre del año t-1  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Monto recuperado en el año t cuyas deudas se encuentran en cobro judicial/Monto de la cartera morosa que se encuentra en cobro judicial al 30 de noviembre del año t-1)*100	12.7 % (293047.9/2305654.7)*100	14.6 % (365581.8/2508074.4)*100	15.1 % (484320.8/3202469.0)*100	8.7 % (267815.0/3090906.7)*100	13.6 % (476667.0/3513803.0)*100	2
•Gestión de Inversiones -Inversión en Moneda Nacional y Extranjera	<u>Eficacia/Producto</u>  3 Saldo promedio mensual en Cuenta Única Fiscal Moneda Pesos Chilenos y Cuenta Corriente Banco Estado en Dólares Americanos N° 506-5  Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria en pesos de los saldos promedios mensuales disponibles en Cuenta Única Fiscal y Cuenta Corriente Banco Estado en Dólares Americanos N° 506-5 en el año t/Número de meses del periodo evaluado en el año t	905987.90 \$ 10871854.80/12.00	453906.36 \$ 5446876.36/12.00	450337.06 \$ 5404044.75/12.00	315853.17 \$ 1895119.00/6.00	1000000.00 \$ 12000000.00/12.00	3

<p>•Distribución</p>	<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>4 Porcentaje anual de egresos por Operación Renta realizados a través de transacciones electrónicas</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de transacciones electrónicas realizadas para el pago de egresos por Operación Renta en el año t/Número total de egresos por Operación Renta realizados en el año t)*100</p>	<p>87.0 % (2415843.0/2776655.0)*100</p>	<p>90.4 % (2667029.0/2951803.0)*100</p>	<p>92.8 % (2768339.0/2984697.0)*100</p>	<p>94.7 % (2772871.0/2929527.0)*100</p>	<p>93.0 % (2982078.0/3206536.0)*100</p>	<p>4</p>
<p>•Distribución</p>	<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>5 Porcentaje de Solicitudes de Egresos a Contribuyentes materializadas en el plazo de 7 días hábiles o menos por las Tesorerías del país en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de Solicitudes de Egresos a Contribuyentes materializadas en el plazo de 7 días hábiles o menos por las Tesorerías del país en el año t/Número total de Solicitudes de Egresos a Contribuyentes materializadas por las Tesorerías del país en el año t)*100</p>	<p>97.5 % (67538.0/69239.0)*100</p>	<p>98.8 % (71622.0/72490.0)*100</p>	<p>99.3 % (73946.0/74502.0)*100</p>	<p>99.2 % (36298.0/36595.0)*100</p>	<p>98.5 % (77496.0/78682.0)*100</p>	<p>5</p>

Notas:

1 Este indicador considera las deudas asociadas a Rol Únicos Tributarios (RUT) y Roles de Bienes Raíces (ROL) morosos, que no poseen ninguna deuda en cobro judicial (no tienen demanda), y cuyo monto adeudado es inferior a los \$10.000.000. El numerador mide el monto recuperado de la cartera cuyas deudas no se encuentran en cobro judicial y que hayan sido contactadas en forma efectiva a través del Call Center. El denominador corresponde al monto de la deuda total asociadas al deudor efectivamente contactado por el Call Center a través de teleoperadores. Se entenderá por deudor efectivamente contactado a toda persona con la cual se logre establecer una comunicación telefónica ("aló" u otro similar). Para estimar el nivel de recaudación esperado (meta 2019) se consideró un escenario macroeconómico no recesivo. Para la evaluación del indicador que se informa en el cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), se reporta como recaudación definitiva los meses de enero a octubre del año 2019 y como recaudación provisoria los meses de noviembre y diciembre del año 2019. El dato definitivo del indicador se tendrá el 14 de Febrero del año 2020 y se informará en el Balance de Gestión Integral (BGI). Para la medición del indicador, los dos últimos meses que se informan consideran un dato provisorio, que no reflejará la totalidad de la recaudación alcanzada, por lo tanto, la meta comprometida para el 2019 es concordante a esa situación, ya que está estimada en base a los datos provisorios. Dato provisorio corresponde a la recaudación efectiva que se obtiene de la Cuenta Única Tributaria (CUT) al momento de efectuar el informe de avance correspondiente. La recaudación informada como provisorio no considera toda la recaudación que se refleja en el cierre contable, debido a las características propias de los movimientos de la CUT y de la gestión de cobranza. Los datos del indicador se presentan en MMS.

2 Este indicador considera a los Rol Únicos Tributarios (RUT) y Roles de Bienes Raíces (ROL) que poseen deuda demandada. El numerador mide la recaudación del año t por acciones de cobro y el denominador corresponde al monto de la cartera morosa que se encuentran en cobro judicial al 30 de noviembre del año 2018. Para el cálculo de la cartera morosa (denominador) se considera el saldo pendiente al 30 de noviembre de 2018 y se descuentan los saldos asociados a demandas en suspensión, en subsegmentos preincobrables y etapa quiebra, dada la imposibilidad de ejercer un proceso de cobro sobre ellas. Para estimar el nivel de recaudación esperado (meta 2019) se consideró un escenario macroeconómico no recesivo. Para la evaluación del indicador que se informa en el cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), se reporta como recaudación definitiva los meses de enero a octubre del año 2019 y como recaudación provisoria los meses de noviembre y diciembre del año 2019. El dato definitivo del indicador se tendrá el 14 de Febrero del año 2020 y se informará en el Balance de Gestión Integral (BGI). Para la medición del indicador, los dos últimos meses que se informan consideran un dato provisorio, que no reflejará la totalidad de la recaudación alcanzada, por lo tanto, la meta comprometida para el 2019 es concordante a esa situación, ya que está estimada en base a los datos provisorios. Dato provisorio corresponde a la recaudación efectiva que se obtiene de la Cuenta Única Tributaria (CUT) al momento de efectuar el informe de avance correspondiente. La recaudación informada como provisorio no considera toda la recaudación que se refleja en el cierre contable, debido a las características propias de los movimientos de la CUT y de la gestión de cobranza. Los datos del indicador se presentan en MMS.

3 Para el cálculo del indicador se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Considera horario de ejecución de las inversiones hasta el cierre de la mesa de dinero; es decir, Lunes a Jueves hasta las 16:15 pm y los Viernes a las 15:15 pm. para Pesos. Y Lunes a Viernes hasta 14:00 pm. para Dólares (ambos horarios son solo referenciales).

2. Se considerarán solo las instrucciones de inversión enviadas por DIPRES. En caso de que DIPRES no instruya invertir un día, el saldo disponible de recursos de ese día no será contabilizado en la medición del indicador.

3. Cualquier ingreso posterior al horario de cierre de la mesa de dinero se descontará del saldo del día.

4. No se considerará los cheques girados y no cobrados en el saldo final del día.

5. Se debe tener presente que para operaciones en dólares, el monto mínimo es de US\$15.000, lo que constituye una restricción operativa de la meta.

6. Para la medición del indicador, es necesario contar con instrucciones de inversión enviadas por DIPRES, que se ajusten a los siguientes plazos:

-Instrucciones de Inversión con bancos privados (pesos y dólares) el horario tope debe ser hasta las 12:00.

-Instrucciones de Inversión con BancoEstado (pesos y dólares), el horario tope debe ser hasta las 14:00.

-Instrucciones de Inversión compra y venta de papeles de Renta Fija en custodia DCV, el horario tope debe ser hasta las 13:30.

-Instrucciones de liquidación de dólares PM, el horario tope debe ser hasta las 14:00.

7. El indicador se mide desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año t.

8. Para la conversión diaria del saldo en dólares de la cuenta 506-5 (Banco Estado) se utilizará el dolar observado correspondiente al día en cuestión.

9. Para las operaciones en Moneda Nacional se requiere que todas las operaciones con bancos particulares sean garantizadas con custodia en el Depósito Central de Valores. La garantía se puede constituir con el ingreso de los instrumentos a nuestra custodia antes del pago de los fondos o por modalidad DVP (Delivery vs Payment). Sólo se aceptan como colaterales los certificados de custodia en el caso de operaciones con el BancoEstado. Si no se dispone de los respectivos colaterales, las operaciones de inversión no serán cursadas y por ende, no se considerarán en la medición del indicador.

10. En caso de existir problemas en los sistemas informáticos o de conectividad del BancoEstado, Banco Central o Depósito Central de Valores, que impidan la ejecución de las operaciones en tiempo y forma, no serán considerados los días que esta situación se mantenga en la medición del indicador.

11. En los casos en que se requiera liquidar a primera hora del día hábil siguiente algún compromiso ineludible y que esté fuera de la programación de TGR, dicho monto no programado no será incluido en el indicador.

4 El numerador de este Indicador mide los egresos procesados en Sistema Automatizado de Egresos (SAE) en los procesos de Renta con pago por medios electrónicos al contribuyente. El denominador mide el total de egresos procesados en el Sistema Automatizado de Egresos (SAE) en los procesos de Renta.

5 Para la medición del indicador se consideran los siguientes Egresos:

-Devolución de Bienes Raíces.

-Otros Egresos del Sistema Integral de Presentaciones (SIP), que considera: aquellos egresos que se pagan de manera descentralizada cuyo proceso de recepción, análisis y aprobación, es efectuado por tesorerías, y no se ha automatizado de forma completa.

Se contabilizará como fecha de ingreso desde el momento en que las solicitudes cumplen con todos los requisitos reglamentarios y administrativos vigentes en Tesorería General de la República (TGR). El día de ingreso de la solicitud (cumpliendo con los requisitos vigentes) corresponderá al día cero. Sólo se contabilizarán días hábiles. Se excluyen de esta medición aquellos conceptos de egreso que requieren algún informe externo que certifique la procedencia del pago, tales como Ley Navarino, DFL15 y todos los nuevos egresos que impliquen en las Tesorerías Regionales y Provinciales un aumento igual o mayor al 20% de las transacciones vigentes, respecto al mismo período del año anterior. Se entenderá por solicitud materializada aquella que ha sido aprobada por la Tesorería Regional o Provincial y procesada por el Sistema Automatizado de Egresos (SAE) para la disponibilización de los fondos respectivos a través del medio de pago definido por el contribuyente.